

ORDENANZA Nº: 2005/02.-

Ramallo, 7 de mayo de 2002

VISTO:

El importante y creciente desarrollo cultural y deportivo del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del estado Municipal promover e impulsar las actividades culturales y deportivas del Partido de Ramallo;

Que el desarrollo de dichas actividades es un derecho inalienable de los seres humanos;

Que en el Municipio de Ramallo han dejado de funcionar como Organismos Públicos la Subsecretaría de Cultura y la Subsecretaría de Deportes;

Que es creciente la demanda de la comunidad de Ramallo para recibir apoyo y estímulo desde el Estado Municipal a las actividades que desarrollan el crecimiento del espíritu y la dignidad humana;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo no puede desentenderse del aspecto cultural y deportivo de los ramallenses, esenciales en el crecimiento y engrandecimiento de nuestras localidades;

Que en épocas de profundas crisis económicas, sociales, éticas y políticas es fundamental el estímulo y la promoción de actividades deportivas y culturales para fortalecer la cohesión social y el desarrollo crítico y creativo de la condición humana;

Que es necesario desde el Estado Municipal dar contención a los niños que no poseen medios económicos para realizar estas tareas en instituciones donde se debe pagar cuotas sociales;

Que las asociaciones culturales y deportivas del Partido de Ramallo no cuentan con un marco oficial para su desarrollo y que cumplen realmente tareas inigualables en el campo cultural y deportivo;

PÒR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la **AGENCIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la **AGENCIA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnese un Agente responsable para cada una de las mencionadas Agencias.-----

ARTÍCULO 3º) Dichas Agencias se encargarán de la contención y desarrollo de las demandas específicas que la comunidad presente, del desarrollo de los Proyectos Provinciales y/o Nacionales competentes a esas áreas y de la promoción cultural y deportiva en todas las localidades del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) La **AGENCIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la **AGENCIA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

generarán de forma autónoma proyectos y programas acordes a las demandas y la identidad de la comunidad ramallense.-----

ARTÍCULO 5º) La **AGENCIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la ----- **AGENCIA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** articularán con el sector privado y público al efecto de conformar un **FONDO PROPIO DE FINANCIAMIENTO PERMANENTE** el cual le permitirá desarrollar sus funciones y objetivos específicos.-----

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Adecua----- ciones Presupuestarias correspondientes.-----

ARTÍCULO 7º) La **AGENCIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la ----- **AGENCIA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** elevarán detalle de los ingresos y egresos del **FONDO PROPIO DE FINANCIAMIENTO PERMANENTE** a las áreas que correspondan en el Municipio de Ramallo.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2002.-----